

**TRABAJANDO
PARA USTED**

**DETERMINA FACTORES REGIONALES DE
SELECCIÓN PARA LLAMADO EN
CONDICIONES ESPECIALES, PARA
PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO,
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS Y BARRIOS, EN LOS
POLIGONOS QUE INDICA, AÑO 2026.**

RES. EX:

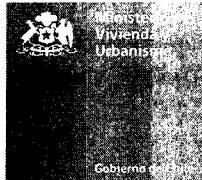
0911

TEMUCO,

09 SEP. 2026

Visto:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 3/2026, de la Contraloría General de la Republica.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
7. Resolución Exenta N° 1767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023.
8. La Circular N° 5 de fecha 05 de febrero de 2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional, para la región de La Araucanía.
9. Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social y Fiscalización Técnica de Obras al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, DS N°27 (V. y U.), de 2016.
10. La facultad que confiere el inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 20.898, para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al Decreto Supremo N° 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
11. Resolución Exenta N° 2.166 (V. y U.), de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba Itemizado técnico de obras para proyectos asociado al capítulo primero: proyectos para el equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios regulado por el D.S N° 27 (V. y U.), de 2016.
12. Resolución Exenta N° 1308 (V. y U) del 17 de agosto 2026, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS 27, (V. y U.), de 2016, fija condiciones para su aplicación y monto de recursos disponibles y su distribución.
13. Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
14. D.S. N° 61 (V y U), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.



TRABAJANDO PARA USTED

CONSIDERANDO

1. La necesidad de atender los Equipamientos Comunitarios que presenten un alto nivel de deterioro, como parte de la estrategia de intervención en materia de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
2. Que, existe en Resolución Exenta N° 1308 de fecha 17 de agosto, en su numeral 2.1 la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, la determinación, mediante resolución, de las variables de puntaje para la prelación de las personas y proyectos postulantes, para los capítulos Primero y Tercero, en reemplazo de las señalados en los artículos 72 y 94 del DS 27, (V. y U.), de 2016, previa coordinación con la División de Política Habitacional, a fin de asegurar su implementación operativa.
3. Que, existe acta de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, respecto a los factores de selección regional, para el año 2026, contenidos en el Acta Factores de Prelación Cap. I, D.S 27, (V. y U), 2016, por lo que dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- DETERMINESE los factores regionales de selección para proyectos del capítulo primero, para el equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, fija condiciones para su aplicación y monto de recursos disponibles y su distribución.

2.- Establézcase que será la Entidad de Asistencia Técnica, quien deberá solicitar este medio de verificación y/o certificado al departamento que corresponda de MINVU Araucanía, en lo relativo a la variable: números 1,2 y 3, contenidos en el Acta Factores de Prelación cap. I, D.S 27, (V. y U.), 2016, año 2026. Para la variable 4, la Entidad de Asistencia Técnica deberá entregar una Memoria Explicativa que se ajuste a lo indicado en la LGUC y su desarrollo en la OGUC, para los proyectos de construcción de equipamiento comunitario y su destino. Dicha acreditación además debe ser presentada para obtener la ponderación respectiva y deberá ser parte integrante del expediente que se ingrese a SERVIU Araucanía.

3.- Desígnese como responsable de dar cumplimiento al medio de verificación descrito en la columna "Verificación al momento de la Postulación" en las variables 1,2 3 y 4 contenidos en el acta factores de prelación cap. I, D.S 27, (V. y U.), 2016, a las Entidades de Asistencia Técnicas, quienes deberán acreditar dicha información, en SEREMI de Vivienda y Urbanismo, los que ingresarán por oficina de partes y correo electrónico, en el plazo que se informe para ello. Dicho informe o acreditación debe ser presentado para obtener la ponderación respectiva, debiendo ser parte integrante del expediente que se ingrese a SERVIU Araucanía.

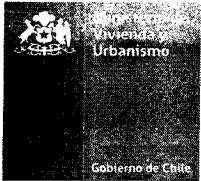
ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL FONDO DE OFICIO Y ARCHÍVESE



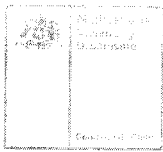
Incluye: Acta factores de prelación anexo equipo SEREMI


SRV/H/RDLS/LSM
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Planes y Programa SEREMI
- Depto. Hogar Mejor SERVIU Araucanía
- DPH Nivel Central
- Oficina de Partes



TRABAJANDO
PARA USTED



PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS Y
BARRIOS

ACTA EQUIPO SEREMI
FACTORES PRELACIÓN CAP. I - D.S. N° 27 (V. y U.)

Siendo martes 8 de septiembre, esta SEREMI Araucanía, acuerda los criterios de prelación regional que serán aplicados para la selección de los Proyectos del Llamado de cap. I del Programa de equipamiento Comunitario, regulados por el D.S. N° 27, según Res. Ex. N° 1308 de fecha 17.08.2026.

Nº	VARIABLE	CATEGORÍA	PUNTAJE	PONDERADOR	VERIFICADOR AL MOMENTO DE LA POSTULACION
1	FASE DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	FASE 1	50	25%	CERTIFICADO DEL SECRETARIO TECNICO DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO
		FASE 2	100		
		FASE 3	50		
2	PARA PROYECTOS DE POLIGONOS DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO SIN INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DS 27- CAP. I	CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	20	25%	CERTIFICADO DEL SECRETARIO TECNICO DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO
		MEJORAMIENTO EDIFICACIONES COMUNITARIAS	60		
		CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES	100		
		ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	20		
		MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO	20		
3	PARA PROYECTOS POLIGONOS DEL PROGRAMA REGENERACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES	CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	100	25%	CERTIFICADO DEL ENCARGADO DEL PROGRAMA DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
		MEJORAMIENTO EDIFICACIONES COMUNITARIAS	20		
		CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES	60		
		ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	20		
		MEJORAMIENTO DE MOIBILIARIO URBANO	20		
4	PARA PROYECTOS DE POLIGONOS DEL PROGRAMA REGENERACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SOCIAL	100	25%	CERTIFICADO DEL ENCARGADO DEL PROGRAMA DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES, SEGÚN EVALUACIÓN DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO.
		EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEPORTIVO	50		
				100 %	

Lilian Salazar Martínez
10.384.432-9
Asistente Social

LILIAN SALAZAR MARTINEZ
ANALISTA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

Rodrigo De La Guarda
Arquitecto

RODRIGO DE LA GUARDA SALAZAR
ANALISTA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

BARBARA BURUCKER BORNAND
ANALISTA EJECUTIVO URBANO DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPTO PLANES Y PROGRAMAS
REGION DE LA ARAUCANIA
ROS DORA GARCIA HOT
JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

GINO CINTOLESI AGUIRRE
ENCARGADO PROGRAMA REGENERACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

